

Veinte y tres



SELLO QVARTO, VEINTE
Y TRES, AÑO DE MDC
CXXIII

ella, averber los los vren dñ. Juan Antonio de los Flores
devecos Abogados a los n. Comers Gov. y Capitan Aguerria
elamima por. u. dñ. Juan Buxues Muñoz, dñ. Pedro Lo
per Ortiz, dñ. Juan Torrecilla el Puerto, y dñ. Juan Navarro An
biza, y dñ. Antonio Carreno Cobacho Regidores perpetuos, dñ. Mi
quel Martz Zelenar Diputados al Comun, y dñ. Antonio Lopez
Perez Pro. Sindico genil del, y previa Citacion antedicta por me
dio de papelera expresiva, y se acordó lo sigte

que en este Ayuntamiento, en memorial presentado por dñ. Joaq.
Torrecilla Sanz, y dñ. Juan Aznar y Reina sextavacundad, y
Abartecedores de la especie de carne de camero, y macho, por el
que hacen presente la perdida que han tenido en la primera, y
solicitando se les reconozca el ganado que quebranto que expen
mentaron el abarto de las innumeradas especies: en cuyo estado
por dñ. Miguel Martz Zelenar, y dñ. Antonio Lopez Perez Pro.
Sindico genil de este Comun, y el primero Diputados del, en
fuerza de la Comision que por el Ayuntamiento, se confirió en este
estado en razon de dñ. Alonso Sabajosa, dñ. Diego Melgares,
dñ. Diego Melgares Integular Regidores perpetuos, y dñ. Josef
Bunquer Diputado al Comun, se viera un dictamen en vista de
las cuentas formadas por los mismos Abartecedores por el
cuyo: de dexada la villa de todo acuerdo: no haex lugar a la
pretension solicitada, por no contrax haex tenido perdida
considerable alguna

que ha Revidos a los n. Comers a las Oms, en razon de lo que
que debe hacerse al Illmo. Sr. Obispo de Cartagena, en el Rei
vim. estado, y de perdida quando viniere a hacer las Confirma
ciones